	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 8

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL
ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES A
CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).**

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ha elaborado el presente estudio de conveniencia y oportunidad, exigido como presupuesto para contratar, conforme lo expuesto en el Acuerdo 017 del once (11) de octubre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la empresa “Por el cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H)” y sus normas complementarias, con el fin de adelantar posteriormente la celebración del acuerdo respectivo en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Pues bien, siendo la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), por disposición del literal d), numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, una de aquellas entidades descentralizadas que forman parte de la rama ejecutiva del poder público, que se encarga preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa como ente del orden municipal, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según la luzes del artículo 194 de la citada Ley 100 de 1993, resulta destacable que el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 haya dispuesto que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo haga a través de personas jurídicas bajo esa conformación jurídica.

Así las cosas y para garantizar el cumplimiento del cometido constitucional antes enunciado, también el legislador les ha dotado de instrumentos ágiles, uno de los cuales fue instituido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que en cuanto hace a su régimen jurídico, las Empresas Sociales del Estado se registrarán en materia contractual por el Derecho privado aunque podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la Administración Pública.

El sistema contable es fundamental en esta Institución, por cuanto posibilita dilucidar la situación económica y financiera de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, lo cual permite observar su progreso; ya que de tal forma se proporcionan bases para la toma

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2
www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 8

de decisiones con mayor exactitud. La Contabilidad es una obligación de todas las Entidades del Estado, con el fin de hacer más eficiente la prestación de los servicios de salud.

Ya para este caso concreto y al lado de sus funciones misionales, le corresponde también a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), el cumplimiento de algunas tareas que exigen LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES DE LA E.S.E., no contándose dentro de la planta de personal de la empresa, con personal requerido que ejecute estas prestaciones, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes en la entidad no resultan suficientes ni incluyen este tipo de asistencias.

Motivo por el cual resulta pertinente contratar persona natural profesional y especialista, con experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones del proceso contractual que se adelanta.

2. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro Código presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 "Remuneración Servicios Técnicos Administrativo" como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0005 de la vigencia 2026 de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con lo expuesto, la empresa adelantará las tareas indispensables para satisfacer la necesidad descrita, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES A CARGO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).

4. MARCO LEGAL Y SOPORTES JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:


Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato, entre otros, los siguientes: los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; la Ley 10 de 1990; la Ley 100 de 1993; la Ley 1122 de 2007.

Dado el tipo contractual se evidencia que corresponde a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se ajusta a la modalidad de contratación establecida en el numeral 1 del artículo 43 CONTRATACION DIRECTA del Acuerdo 017 del once (11) de octubre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la empresa "Por el cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H)", el cual indica:

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 8

"1. Cuando se trate de contratos intuitu persona, de prestación de servicios profesionales, técnicos, apoyo a la gestión, asistenciales o de salud, bien sean personas naturales o jurídicas". (Subrayado fuera del texto)

Por lo tanto, el proceso de selección a través del cual se proveerá esta necesidad es el propio de la contratación directa, es decir, que se podrá contratar directamente sin la necesidad de solicitar varias ofertas y sin consideración a la cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presupuesto oficial para esta contratación se estimó en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)** valor que incluye impuestos y demás.

La E.S.E. cancelará al contratista el valor del contrato en **DOS (02) PAGOS** mensualmente, vencida cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)** impuestos incluidos, previa entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin.

El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero.

En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E.

La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito para el primer pago.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ubicadas en la Calle 5 No. 1 – 40 de la misma municipalidad.

7. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 8


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: 1. Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; 2. Abonar su propuesta con una (1) persona que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo. 3. De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. 4. Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. 5. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. 6. Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. 7. Asistir a los comités, capacitaciones, evaluaciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. 8. Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. 9. Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. 10. Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. 11. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

ESPECIFICAS: 1. Ejecutar el contrato dentro de los términos y facultades que se le han conferido. 2. Dar cuenta de la ejecución del objeto contractual cuando se le requiera por parte de LA E.S.E. 3. Hacer presencia en las instalaciones de la entidad según se requiera y se convenga tal actuación. 4. Actuar conforme las reglas éticas de la profesión y a favor de los intereses de LA E.S.E. 5. Presentar oportunamente el informe de actividades y la cuenta de cobro con los pagos de seguridad social. 6. Absolver las consultas que en relación con la asesoría contable y presupuestal contratada le sean elevadas por el personal adscrito o al servicio de LA E.S.E. 7. Llevar y mantener actualizada la contabilidad de la E.S.E. de acuerdo con las normas y procedimientos legales establecidos por la autoridad competente. 8. Brindar asesoría y apoyo en la rendición mensual y entrega oportuna de los informes y estados financieros que deban presentarse a la Contraloría Departamental, al Ministerio de Protección Social, Secretaría de Salud Municipal y Departamental, a la Contaduría General de la Nación, Supersalud y demás entidades que requieran información contable de la entidad, conforme a los instructivos respectivos y con la colaboración de la Administración de la E.S.E. 9. Apoyar en la Revisión y evaluación del sistema de información contable de la empresa garantizando la validez y confiabilidad de los mismos. 10. Prestar Asistencia y colaboración a las diferentes dependencias de la E.S.E. para lograr un trabajo coordinado y en equipo, para así obtener mejores resultados. 11. Apoyar a la gerencia, ante la Junta Directiva de la entidad, cuando se trate de la presentación de informes contables. 12. Asesorar permanentemente el diligenciamiento de los documentos

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2
www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 8

fuentes de la contabilidad. Realizar causaciones de los diferentes hechos económicos que se generen en la E.S.E. **13.** Realizar, preparar y enviar los informes de retención en la fuente Rética. **14.** Realizar conciliaciones bancarias verificar los cierres de inventarios de almacén, cuentas por pagar, cuentas por cobrar y en general cada proceso de mes en el tema contable. **15.** Realizar y enviar informes de ejecución de medidas Programa de saneamiento fiscal y financiero. **16.** Las demás inherentes al objeto contractual y que sean necesarias para el debido cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: **1.** Proveer oportunamente y con la debida antelación al CONTRATISTA de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información que éste requiera. **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora. **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA, así como la documentación necesaria para proyectar sus recomendaciones y hacer las precisiones que correspondan. **4.** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la actividad a desempeñar por EL CONTRATISTA. **5.** Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Según honorarios cancelados por la ESE durante la vigencia 2024 y 2025, así:


Número contrato	Objeto	Tiempo ejecución	Valor
083 de 2024	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en los procesos contables a cargo de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).	01 de junio al 30 de junio de 2024.	\$3.025.000
101 de 2024	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en los procesos contables a cargo de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).	03 de julio al 02 de septiembre de 2024	\$6.200.000
002 de 2025.	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en los procesos contables a cargo de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).	1 enero al 31 de marzo de 2025.	\$9.900.000
045 de 2025	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en los procesos contables a cargo de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).	Del 01 de abril al 30 de junio de 2025	\$9.900.000
109 de 2025	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en los procesos contables a cargo de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).	Del 01 al 31 de julio de 2025	\$3.300.000
120 DE 2025	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en los procesos contables a cargo de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).	DEL 01 DE AGOSTO AI 30 de septiembre de 2025	\$6.600.000

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

NO APLICA, toda vez que según el Estatuto Contractual, la E.S.E. podrá contratar directamente sin la necesidad de solicitar varias ofertas y sin consideración a la cuantía.

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2
www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 8

10. CONDICIONES DEL OFERENTE

- No tener inhabilidades e incompatibilidades o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política Colombiana y en las disposiciones contractuales vigentes.
- Ser persona natural o con establecimiento de comercio, o persona jurídica, y cumplir con los requerimientos y documentos que exige la Ley.
- Tener conocimientos en el objeto a contratar.
- Experiencia en el objeto a contratar.
- Acreditar idoneidad.

11. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA MINIMA

Estudios: Contadora

Experiencia: Un (01) año de experiencia en asesoría contable

Certificaciones: Tarjeta profesional como contadora

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Se ha considerado que en este caso no existe ningún riesgo para la ejecución económica de la contratación a celebrar que afecte de manera directa su equilibrio financiero, atendiendo especialmente la forma de pago prevista para el contrato, garantizándose con ello que la entidad no sufra mengua patrimonial alguna.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO- ESTIMACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de La E.S.E., se determinará y enumerarán los riesgos trasladados al CONTRATISTA y los que deberá asumir LA E.S.E., para la ejecución del contrato.

Así, según el mismo estatuto se determina que pueden existir:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.


Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, como los de fuerza mayor o caso fortuito, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o asonadas o eventos que alteren el orden público, así como hechos de terceros.

Ahora, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución Política, como en el mismo estatuto contractual de la

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 8

empresa social del estado, atendiendo la duración del contrato y las actividades que de él se derivan, especialmente la forma de pago y la naturaleza personal del servicio, se estima que no existe ningún riesgo para la ejecución económica de la contratación a celebrar que afecte de manera directa su equilibrio financiero, garantizándose con ello que la entidad no sufra mengua patrimonial alguna.

14. GARANTÍAS

Atendiendo a lo prescrito en el Acuerdo No. 017 del 11 de octubre de 2024 (estatuto de contratación) indica que es discrecional la exigencia de las garantías cuando el valor contractual no supere los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 smlmv). Por lo anterior, en atención al análisis de riesgos y valor del contrato, a la presente contratación no se le exigirá constitución de garantías.

15. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, será ejercida por la Gerente de la E.S.E, quien vigilará la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el PROCESO CONTRACTUAL, además de las funciones inherentes a su cargo o las que la ESE le asigne, entre las que se encuentran las estipuladas en el artículo 30 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA.

16. PAGO DE TASAS MUNICIPALES:

En virtud del Acuerdo 022 del 24 de diciembre de 2024 del expedido por el Concejo Municipal del municipio de Gigante Huila *"Por medio del cual se actualiza y compila el estatuto tributario del Municipio de Gigante"* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de las tasas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Gigante.

17. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.


El contrato se suscribirá con arreglo a lo dispuesto por la legislación civil, comercial vigente y Acuerdo No. 017 del once (11) de octubre de 2024 y por tanto, su celebración no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el Hospital y EL CONTRATISTA, en consecuencia EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que mantendrá INDEMNE al Hospital en lo que respecta a la legislación laboral vigente, por ser inaplicable en este tipo de relación contractual y es consciente, que tienen derecho únicamente al pago de honorarios.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declarará bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas que las complementen o modifiquen.

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2
www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-02
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 06-06-2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 8

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Además de la posibilidad de terminación del contrato por mutuo acuerdo, por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, interpretación, caducidad y modificación unilateral por parte de la E.S.E., consagradas en la ley 80 de 1.993 y las demás normas que la contemplan, modifican y adicionan, igualmente en cuanto a las figuras jurídicas de liquidación, adición, sesión y responsabilidad del CONTRATISTA. El contrato se registrará por el Manual de Contratación de la Entidad y en las materias no reguladas por este, por las disposiciones de la Legislación Civil y Comercial Colombiana.

20. SUSPENSIÓN

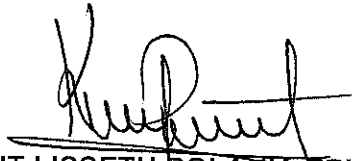
La ESE podrá suspender la ejecución el contrato mediante acta en la siguiente forma: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Cuando se solicite por el contratista para el cabal cumplimiento de sus actividades.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

Así las cosas, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la entidad pública, siendo imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos, debiendo procederse a adelantar el proceso contractual respectivo.

El presente estudio previo se suscribe en Gigante, al primer (01) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



KARENT LISSETH POLANÍA-TRIANA
Gerente

“Juntos Trabajamos por tu Salud”